

A continuación se presentan los programas presupuestarios prioritarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2020:

1.2.A. PROGRAMAS PRIORITARIOS (PRIORIDADES DE GASTO)			
ENTIDAD PÚBLICA:		ESCOBEDO	
EJERCICIO FISCAL:		2020	
#	Programas Prioritarios	Explicación de Contenido	Alcances
1	ACCIONES SOCIALES	MEJORAS PARA EL MUNICIPIO	SATISFACER LAS NECESIDADES SOCIALES
2	COMBATE A LA DELINCUENCIA	PREVENCIÓN DE CONTINGENCIAS	PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA
3	OBRAS EN TU COLONIA	OBRAS PARA LA MEJORA DE LA COMUNIDAD	MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES
4	CUIDA TU NATURALEZA	PRESERVACIÓN DE LAS AREAS VERDES	CREAR CONCIENCIA DEL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE.
5	ALUMBRADO PÚBLICO	ILUMINACIÓN DE LOS ESPACOS DE LIBRE CIRCULACIÓN	PROPORCIONAR VISIBILIDAD ADECUADA

En seguida se presentan los programas y proyectos de inversión (Infraestructura) del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2020:

ESCOBEDO	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Programas y Proyectos	
1.	OBRAS EN TU COLONIA
2.	ALUMBRADO PÚBLICO
3.	EDIFICACIONES CONTINUAS
4.	GOBIERNO PARA ESCOBEDO
5.	SERVICIOS DE LA CIUDAD

El Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes en un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo al municipal, por lo que invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. En el presente ejercicio fiscal se establece un importe de \$3, 579,295.57 que corresponde a inversión destinada para niños, niñas y adolescentes que se distribuye en 1 programa presupuestario a cargo de dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal como se muestra a continuación de conformidad con la Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes:

3.13. DOCUMENTO TRANSVERSAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (UNICEF)					
ENTIDAD PÚBLICA:			ESCOBEDO		
EJERCICIO FISCAL:			2020		
Clave	Dependencia	Nombre del Programa Presupuestario	Presupuesto Aprobado	Total del Presupuesto Municipal	Porcentaje UNICEF Respecto de Presupuesto

					Municipal
01-01 CTA 38201	PRESIDENCIA	INTEGRACIÓN FAMILIAR	\$3,579,295.57	\$45,930,687.47	7.79%
Total General			\$3,579,295.57		7.79%

Artículo 18.- En el presente Presupuesto no se desglosan programas con recursos concurrentes, debido a que no se cuentan con programas de este tipo.

Artículo 19.- En el presente Presupuesto no se desglosan asignaciones para organismos de la sociedad civil, debida a que no se cuentan con organismos de este tipo.

Artículo 20.- Las erogaciones previstas en el presente Presupuesto de Egresos para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen como a continuación se indica:

3.15.A. SUBSIDIOS Y AYUDAS			
ENTIDAD PÚBLICA:		ESCOBEDO	
EJERCICIO FISCAL:		2020	
COG 4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES			
Partida Específica (COG) / Nombre	Beneficiario	Tipo o Naturaleza	Presupuesto Aprobado
4390 – Otros subsidios	Ciudadanos del municipio de Escobedo	Descuento predial pagado en enero, febrero y marzo. Descuento predial para pensionados, jubilados, adultos mayores y personas discapacitadas.	\$292,363.31
TOTAL GENERAL			\$292,363.31
COG 4400 AYUDAS SOCIALES			
Partida Específica (COG) / Nombre	Beneficiario	Tipo o Naturaleza	Presupuesto Aprobado
4410 – Ayudas sociales a personas	Adultos mayores personas que desempeñan servicios sociales y personas de escasos recursos del municipio de Escobedo que solicitan ayudas	Alimentación diaria para adultos mayores, apoyo económico a personas que desempeñen servicios sociales y apoyos económicos o materiales a personas de escasos recursos	\$1,232,578.65
TOTAL GENERAL			\$1,232,578.65

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.